

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

- 2489** *Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, relativa a la caducidad del expediente para declarar como bien de interés cultural, con categoría de monumento, del inmueble correspondiente al «Instituto Santa María de Alarcos», en Ciudad Real.*

Resolución de 10 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Artesanía, relativa a la caducidad del expediente para la declaración, como bien de interés cultural, con categoría de monumento, del inmueble correspondiente al «Instituto Santa María de Alarcos», en Ciudad Real.

A la vista del expediente administrativo obrante en esta Dirección General de Patrimonio Cultural, para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, del inmueble correspondiente al «Instituto Santa María de Alarcos», localizado en Ciudad Real.

Visto el plazo transcurrido desde su incoación.

Teniendo en cuenta lo prevenido al respecto por el artículo 44 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

Declarar la caducidad del procedimiento administrativo para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, del inmueble correspondiente al «Instituto Santa María de Alarcos», localizado en Ciudad Real, con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/92.

Toledo, 10 de diciembre de 2008.—El Director General de Patrimonio Cultural, Luis Martínez García.